



**GOBIERNO REGIONAL PUNO**

**ACUERDO REGIONAL N° 028 - 2009-CR PUNO.**

Puno, 16 de marzo de 2009.

**VISTO:**

El Acta de Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Puno, de fecha 12 de marzo del 2009, ha tratado, debatido y aprobado por mayoría el Acuerdo Regional siguiente:

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú considera que la descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente de Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país; con ese propósito se ha otorgado a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad al artículo 13° de la Ley 27867, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional; artículo 15° literal a) de la norma señalada, es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional; artículo 37° literal a) indica que el Consejo Regional dicta Ordenanzas y Acuerdos del Consejo Regional.

Que, de conformidad al artículo 77° primer párrafo de la Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala, prescribe, "El Jefe del Órgano de Control Regional emite informes anuales al Consejo Regional acerca del ejercicio de sus funciones y del Estado del control del uso de recursos y fondos públicos. Estos informes son públicos.

Que, el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Puno, con Oficio N° 027-2009-GR.PUNO/OCI, remite 01 ejemplar del "Informe Anual al Consejo Regional del año 2008", formulado conforme a la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y la Directiva N° 002-2005-CG/OCI-GSNC, conforme se indica en el oficio en mención, el informe está desarrollado en III Capítulos: Capítulo I, aspectos administrativos del OCI, Capítulo II, desempeño funcional del OCI, Capítulo III, recomendaciones y Anexo. Informe N° 001-2009-Cf yCi, presentado por la Comisión de Fiscalización y Control Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Puno, con respecto al informe anual 2008 del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Puno; que contiene dos (02) conclusiones y dos (02) recomendaciones; en la parte resolutive, señala aprobar el informe anual del ejercicio 2008, presentado por la Oficina de Control Institucional del Gobierno Regional de Puno; Invocar al Órgano de Control Interno del Gobierno Regional de Puno, por intermedio de la Contraloría General de la República, remita información sobre el Plan Anual de Control y la implementación de la medidas correctivas del 2008 y a futuro.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley No. 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley No. 27902;

**ACUERDA:**

**Artículo Primero.-** APROBAR, el Informe Anual del Ejercicio 2008, presentado por el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Puno, que contiene: III Capítulos, treinta y seis (36) páginas y un (01) Anexo de siete (07) páginas.

**Artículo Segundo.-** DISPENSAR, el presente Acuerdo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**POR TANTO:**

*Regístrese, Publíquese y Cúmplase.*



**MVZ. ABDIAS ZELIO PONCE.**

Consejero Delegado del Consejo Regional Puno.